

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAN NARANJA / MARIO RIVERA / hmn.-



DECRETO EXENTO N° 6833 /
CAUQUENES, 07 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por la Presidenta de la JUNTA DE VECINOS N°9 UNION YUNGAY, de Cauquenes.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17 de Octubre de 2017.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 02 de Noviembre de 2017, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **JUNTA VECINOS N°9 UNIÓN YUNGAY**, representada por su Presidenta doña **América del Carmen Montenegro Maldonado**, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **CANCHA DEPORTIVA**, ubicada en Calle 1, Población La Unión, Cauquenes, por el período de cinco años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CC Interesado

CC DISEÑO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV



En Cauquenes, a 02 de Noviembre de 2017, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° UNIÓN YUNGAY**, representada por su Presidenta doña **AMERICA DEL CARMEN MONTENEGRO MALDONADO**, C.I. N°15.305.772-9, domiciliada en Calle Santa María S/N°, Esquina Calle Prieto, Población La Unión, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, es dueña de los siguientes Lotes: 4, 5, 6, 7 y 8, ubicado en Calle Uno, Población La Unión, inscrito a fojas 927 N° 1376; Fojas 927 vta. N° 1377; fojas 928 N° 1378; fojas 928 vta. N° 1379 y fojas 929 N° 1380, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2008.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° UNIÓN YUNGAY**, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, denominado **CANCHA DEPORTIVA**.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS N° UNIÓN YUNGAY**, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización y promoción de actividades deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: La comodataria es obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de la especie, serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria, respondiendo ésta de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe a la comodataria ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

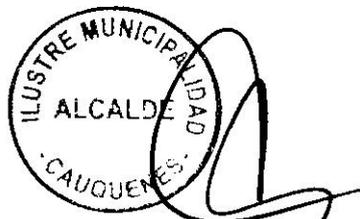
DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Doña AMERICA DEL CARMEN MONTENEGRO MALDONADO, para representar a la Junta de Vecinos N°9 Unión Yungay, consta del Certificado Folio N°500163936769, de 06 de Octubre de 2017, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS
UNION YUNGAY N° 9
Pers. Jurídica 1571-70 del 02-05-63
CAUQUENES

AMERICA MONTENEGRO MALDONADO
PRESIDENTA
JUNTA VECINOS N°9 UNIÓN YUNGAY



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES